

### Canarias

# CCOO rechaza la forma de configurar las listas de interinos

LA DIRECTORA general de Personal de la Consejería de Educación ha vulnerado el marco de negociación en el que deberían desarrollarse las órdenes de regulación del procedimiento de conformación de nuevas listas de empleo en los diferentes departamentos de las Consejerías, tal como prescribe el Decreto 74/2010, de 1 de julio. Este decreto establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos. Además, plasmó el resultado de la negociación entre el Gobierno de Canarias y algunos sindicatos que defendimos el reconocimiento del valor de la experiencia laboral del profesorado interino y sustituto para lograr su continuidad en las nuevas listas de empleo. El objetivo del acuerdo era conciliar tanto el interés de los componentes de las listas actuales con las nuevas incorporaciones a las nuevas listas de empleo.

La actitud de la directora general de Personal impide una solución negociada de la orden de listas de interinos. Hemos participado en la negociación buscando que se recogiese de la mejor manera posible en la orden lo acordado con el Gobierno en la Mesa general de negociación de funcionarios públicos de mayo de 2010, es decir, que los interinos y sustitutos del sistema educativo con tiempo de servicio pudiesen continuar siendo componentes de las listas de las que vienen formado parte. Se trata de un colectivo de 3.212 profesionales que han trabajado al menos un día en este curso, de un total de 4.621 interinos o sustitutos que han desarrollado funciones docentes al menos un día para la Consejería de Educación, por lo que forman parte de las actuales listas de empleo.

Pero gracias a la propuesta de los sindicatos se logró que las nuevas listas se conformasen por un concurso de méritos en el que se valorarían la experiencia docente, la calificación obtenida en el proceso selectivo, la formación en materia educativa y la evaluación de la práctica docente realizada.

Ante esta situación, demandamos la intervención del Gobierno para que la orden que tiene que publicar la Consejería de Educación para desarrollar el Decreto de listas de interinos recoja que las listas se constituyan por la especialidad de la que formarán parte quienes han participado en el proceso selectivo en la correspondiente especialidad y cumplan los requisitos de titulación para formar parte de las listas de empleo. Los interinos que, participando en el proceso selectivo por cualquiera de las especialidades convocadas, cuenten con experiencia docente en la correspondiente especialidad.

También proponemos que en el Cuerpo de maestros se forme una lista única por provincia compuesta por todas las especialidades y con indicación de las especialidades que tienen cada uno de los componentes, como hasta ahora, y que el concurso de méritos para la ordenación de los que compondrán las listas sea el recogido en el Decreto 74/2010, es decir, que se puntúen los cuatro méritos hasta 14 puntos, pero con una valoración máxima de 10 puntos. Los méritos que compondrán dicho concurso serán los establecidos en dicho Decreto: la experiencia docente, máximo 4 puntos; el resultado en el proceso selectivo, máximo 4 puntos; la formación en materia educativa, máximo 3 puntos; la evaluación de la práctica docente realizada, máximo 3 puntos.

En todo caso, defendemos que la solución para el profesorado que ha venido prestando servicios en la Administración educativa pasa por que se incluya en el Decreto 74/2010 una disposición adicional, como la que tienen otras comunidades autónomas, como Andalucía, en la que se señala que el personal funcionario interino que tenga reconocido tiempo de servicio como docente en centros públicos canarios, “se ordenarán en las listas de trabajo a las que pertenezcan de acuerdo con la normativa de aplicación al acceder a la misma”.